FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0046- 2024.

Señor
CARLOS ANDRES HERRERA OCAMPO
C.C. 71.265.393
Representante legal TRONEX SAS
Teléfono: 604-448-80-90-3122230346
Correo: notificaciones@tronex.com/jairodiaz@tronex.com
Carrera 67 N° 31 Sur 92
Medellín

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0032-2024, OFERTA PRESENTADA EL 16/04/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0046-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 00962 del 24 de agosto de 2020 y dado que su oferta presentada el **16 de abril de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0046-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cedula de ciudadanía No. 71.682.140 de Medellin- Antioquia, según la Resolución de encargo de funciones No. 2030 del 01 de marzo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: ***"La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental requiere llevar a cabo el contrato de Compraventa de Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS) con destino a diferentes sedes de Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Antioquia y Sucre.***

VALOR: El valor de la oferta presentado por el representante legal de la empresa **TRONEX SAS – CARLOS ANDRES HERRERA OCAMPO,** identificado con cedula de 71.265.393, Teléfono: 604-448-80-90-3122230346 , Correo Electrónico: notificaciones@tronex.com/jairodiaz@tronex.com , Dirección: Carrera 67 N° 31 Sur 92 , **Es por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($84.418.600),** incluido de IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y conforme a lo plasmado en el estudio previo del proceso en el numeral **1.3 CANTIDADES QUE REQUIEREN LA ENTIDAD PARA SATISFACER.... En caso de sobrar presupuesto suficiente para aumentar cantidades unitarias estas se aumentaran en cualquiera de las cantidades pendientes siempre que alcance al costo unitario, dando prioridad al Departamento de Sucre.** Por lo tanto el valor por el que será ADJUDICADO el presente contrato será por **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($119.572.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33924 del 5 de abril de 2024, expedido por la Analista de Presupuesto de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, que deberá ser ajustada al valor total del presupuesto asignado para el presente contrato así:

[1] En la plataforma del SECOP II el 16/04/2024

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANTIOQUIA	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
UPS DE 80 KVA 220 TRIFASICA SIN BATERIA SEDE VERACRUZ MEDELLIN	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
suministro y trasporte para entregar en sitio de instalacion con izaje de primer piso a sotano por escalas, de ups trifasica de 80 kva para banco de baterias externo no incluido para reemplazar ups existente que tiene banco de baterias nuevo (**no incluye instalación)**de las siguientes caracteristicas: ups trifasica entrada 166-260 salida 208/120vac on line doble conversión, pantalla tactil que muestre toda la informacion de la ups como voltajes de entrada, salida, consumo estado alarmas historial de eventos. inversor pwm de alta frecuencia igbt, factor de potencia 0,99, supresor de sobretension tvss, conexion tipo bornera entrada dual, bypass de estado solido,trasferencia automatica 0s, tarjeta de red SNMP incluida ,baterias de 20-29 unidades en serie para reutilizar banco existente de 75 amperios nuevo.	UN	1	$ 40.600.000,00	$ 7.714.000	$ 48.314.000,00	$ 48.314.000
UPS DE TORRE BIFASICA 220 DE 10 KVA con baterias SEDE CAUCASIA SEDE NUEVA ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
suministro trasporte de ups bifasica de 10 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt, trasformador de aislamiento original en la ups bypass de estado solido con trasferencia automatica display que muestre todos los parametros como voltaje de entrada y salida consumo estado historial de eventos alimentacion 160-260v voltaje de salida 110v- 110v con respecto a neutra con trasformador de aislamiento original dentro del equipo , conexiones tipo bornera 0,99 de factor de potencia a la entradas , arranque en frio en dc, auto run bypass de estado solido con trasferencia automatica, bypass manual tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP incluye tarjeta de red , USB pantalla LCD con menu interactivo, potencia minima de baterias 1728w/h (incluye 10 metros de cable flexible 4#6 encauchetado o vehiculo)	UN	1	$ 5.620.000,00	$ 1.067.800	$ 6.687.800,00	$ 6.687.800
UPS DE TORRE DE 3 KVA 110V PARA SALA DE ATENCION APARTADO Y CAUCASIA ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
suministro trasporte e instalacion de de ups 110 V de 3 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt alimentacion 110 voltaje de salida 110v con respecto a neutra , 0,9 de factor de potencia, entrada de voltaje 85-150v,minima potencia de baterias 648w/h , arranque en frio en dc, bypass de estado solido con trasferencia automatica, tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP, USB pantalla LCD con menu interactivo entrada en cable original con nema L5-30P macho y hembra de pared y 6 salidas enchufable.	UN	2	$ 1.850.000,00	$ 351.500	$ 2.201.500,00	$ 4.403.000
SUCRE	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
UPS DE TORRE BIFASICA 6 KVA 220 BIFASICA SEDE TOLU,SINCE ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
suministro trasporte de ups bifasica de 6 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt, trasformador de aislamiento original en la ups bypass de estado solido con trasferencia automatica display que muestre todos los parametros como voltaje de entrada y salida consumo estado historial de eventos alimentacion 160-260v voltaje de salida 110v- 110v con respecto a neutra con trasformador de aislamiento original dentro del equipo , conexiones tipo bornera 0,99 de factor de potencia a la entradas , arranque en frio en dc, auto run bypass de estado solido con trasferencia automatica, bypass manual tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP incluye tarjeta de red , USB pantalla LCD con menu interactivo, potencia minima de baterias 1728w/h	UN	3	$ 4.540.000,00	$ 862.600	$ 5.402.600,00	$ 16.207.800
UPS DE TORRE DE 3 KVA 110V PARA MAJAGUAL ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
suministro trasporte e instalacion de de ups 110 V de 3 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt alimentacion 110 voltaje de salida 110v con respecto a neutra , 0,9 de factor de potencia, entrada de voltaje 85-150v,minima potencia de baterias 648w/h , arranque en frio en dc, bypass de estado solido con trasferencia automatica, tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP, USB pantalla LCD con menu interactivo entrada en cable original con nema L5-30P macho y hembra de pared y 6 salidas enchufable.	UN	4	$ 1.850.000,00	$ 351.500	$ 2.201.500,00	$ 8.806.000
TOTAL COSTOS IVA INCLUIDO						$ 84.418.600

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: En *caso de sobrar presupuesto suficiente para aumentar cantidades unitarias estas se aumentarán en cualquiera de las cantidades pendientes siempre que alcance al costo unitario, dando prioridad al Departamento de Sucre.*

FORMA DE PAGO:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CONTRATO una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de las UPS y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario ó un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: **Seccionales Medellín, Antioquia y Sucre**

Y se entregará en la(s) ciudad(es): **Seccionales Medellín, Antioquia y Sucre**

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Estarán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas.

1) Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos, la ficha técnica y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
2) Ofrecer productos nuevos, originales, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co

3) Entregar los elementos de acuerdo a su propuesta presentada. Para tener stop de repuestos de uso cotidiano y manejados por el personal de la fiscalía
4) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
5) Los gastos de transporte para la entrega de los insumos que la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, adquiera, deben ser a cargo del contratista.
6) Atender de manera efectiva los requerimientos solicitados vía correo en un tiempo no mayor de 10 días para el caso de daños mayores .
7) Debe disponer de la logística para transportar los equipos a los almacenes de la fiscalía general de la nación en los departamentos de ANTIOQUIA y SUCRE.

Atender eventuales solicitudes de garantía por defectos de fabricación que solo se puedan identificar una vez instalados los equipos.

Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por la Entidad para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá **el servidor JAIRO ALONSO DUQUE LÓPEZ del área de Administración de sedes**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparo

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co

Devolución del pago anticipado		
Cumplimiento del contrato	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad de servicio		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** con NIT: 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	Término del contrato y seis (6) meses más

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente

convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co

cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES
Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Miryam Piedad Arbeláez Correa		17-04-2024
Revisó y aprobó	Huber Antonio López Morales		17-04-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			